



RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN Nº 313

22 ABR 2019

Por la cual se actualiza la política de Convivencia Laboral.

EL RECTOR DE LA UNIVERISIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL b DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DE 2002, LEY 1010 DEL 23 ENERO DE 2006, RESOLUCIÓN 2646 DEL 2008, RESOLUCIÓN 652 DEL 2012, RESOLUCIÓN 1356 DEL 2012, Y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley 1010 del 23 enero de 2006, se adoptaron en el país medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
2. Que mediante resolución 652 de 30 de abril de 2012, el Ministerio de Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
3. Que mediante resolución 1356 de 18 de julio de 2012, se modificó parcialmente la resolución 652 de 30 de abril de 2012.
4. Que se hace necesario actualizar la política de Convivencia Laboral, establecida mediante resolución 593 del 02 de agosto de 2017, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la política de Convivencia Laboral así:

La Universidad de Pamplona, consciente de que la buena convivencia y las buenas relaciones laborales, constituyen uno de los pilares que sostiene una Institución, se compromete a adoptar medidas en aras de prevenir conductas de acoso laboral.

La Universidad de Pamplona a través de la Alta Dirección, busca garantizar un ambiente de convivencia laboral basado en la armonía, el respeto, la dignidad humana y el cumplimiento de la ley, protegiendo la intimidad, honra y libertad de sus trabajadores; conformando el comité de convivencia laboral, desarrollando actividades de prevención y promoción en seguridad y salud en el trabajo, que permitan proteger la salud del talento humano de la Institución, controlando el factor de riesgo psicosocial, promoviendo el trabajo en condiciones dignas y justas bajo los principios de buen trato como son: ética, transparencia, participación y respeto.

Handwritten signature





313 .

Para la Universidad de Pamplona, es primordial la tolerancia ante la diversidad y la no discriminación por razón de género, orientación sexual, raza, política, religión, discapacidad, condiciones económicas o situaciones personales; por ello debe evitarse toda acción o palabra que pueda resultar hostil, inoportuna u ofensiva.

El incumplimiento de esta política acarreará sanciones de conformidad con la legislación vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplimiento de la Política, Divulgación y Publicación: La política de Convivencia Laboral establecida es de obligatorio cumplimiento para toda la Comunidad Universitaria y se dará a conocer a través de los procesos de inducción, reinducción y capacitación establecidos por la Institución. Además, deberá permanecer fijada en lugares visibles para toda la Comunidad Universitaria y publicada en la página web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Secretaria General comuníquese del contenido de la presente Resolución a todas las dependencias de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 593 del 02 de agosto de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

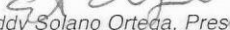
Dada en Pamplona a los, **22 ABR 2019**

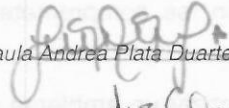

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Revisó y aprobó:


Andrea Johana Ramón Torres, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano

 José Vicente Carvajal Sandoval, Jefe Oficina de Asesoría Jurídica


Freddy Solano Ortega, Presidente COPASST


Paula Andrea Plata Duarte, Profesional Universitario Oficina de Asesoría Jurídica


Elaboró: Luz Marina Alarcón Lizcano, Contratista SST Oficina de Gestión del Talento Humano



23/07/19